



F. Silva

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Raúl Silva Hurtado**, Director de la Federación del Rodeo Chileno y Miembro de la Comisión Técnica de esta Federación, por hechos acontecidos en el Clasificatorio Centro de Curicó, celebrado los días **05, 06, 07 y 08 de Marzo del 2015**, en contra de la collera compuesta por los jinetes, Sres. **Matias E. Sepulveda Zuñiga, socio del Club Curepto y Martin Bartolome Bravo, socio del Club Talca Norte**, pertenecientes a la **Asociación Talca**, por participar en la Serie Criaderos, representando al Criadero Palmira, obteniendo el 3° Lugar de esta Serie quienes fueron sorprendido por el Delegado Oficial del Clasificatorio, Sr. Pablo Quiroz Opazo, habiendo utilizado un riendero en uno de sus caballos, estando fuera de reglamento y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 73°, letra f) del Reglamento y Párrafo 4°, De la Competencia y Atribuciones del Tribunal Supremo de Disciplina, artículo 25°, letra e) del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por el Tribuna Supremo de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia presentada mediante correo electrónico por el Director y Miembro de la Comisión Técnica de la Federación del Rodeo Chileno, Sr. Raúl Silva Hurtado,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **22-2015**;
- 3) Obtener ficha de los socios denunciados,
- 4) Citar a las siguientes personas a fin de que comparezcan ante este Tribunal Supremo de Disciplina, **a la sesión del día Lunes 16 de marzo de 2015; a las 20:00 horas**, en las Oficinas de la Federación del Rodeo Chileno, ubicada en Calle Nueva de Lyon 72, oficina 1602, Comuna de Providencia.

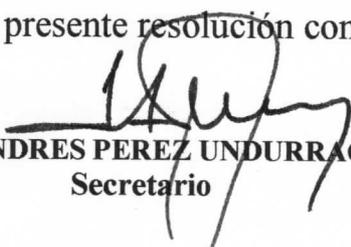
Juan F. -

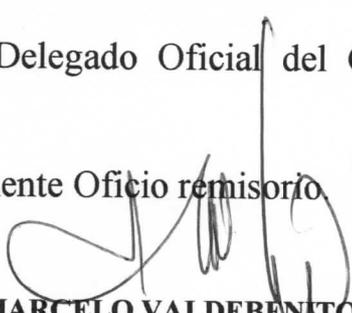
4a.- Sr. Raúl Silva Hurtado, Miembro de la Comisión Técnica y Director de la Federación del Rodeo Chileno, parte denunciante,

4b.- La collera compuesta por los socios, Sres. Matias E. Sepulveda Zuñiga y Martín Bartolome Bravo, partes denunciadas y ademas en dicha audiencia, deberan acompañar el riendero denunciado, y

4c.- Sr. Pablo Quiroz Opazo, Delegado Oficial del Clasificadoro Centro de Curicó.

Sirva la presente resolución como suficiente Oficio remisorio.


JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario


MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente

En Santiago, 10 de Marzo de 2015.-